



Resolución Directoral

07

agosto

2018

Lima, de del

Visto, el Expediente N.º 31938-2018-D que contiene la solicitud presentada por la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, identificada con RUC N.º 20467089464, con domicilio legal ubicado en la **AV. BRASIL N.º 2099, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **FUMITRIN 5 NEB** (i.a. Alpha cypermethrin 0.5%) ; y, el **Informe N.º 6547-2018/DCEA/DIGESA** que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 05 de julio de 2018, la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, representada legalmente por la señora Misael Núñez Moreyra, presenta el Expediente N.º 31938-2018-D mediante SUCE N.º 2018322939, por el cual solicita la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **FUMITRIN 5 NEB** (i.a. Alpha cypermethrin 0.5%), para uso industrial, es fabricado por la misma empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, con dirección de planta en Av. Camino Principal - Parcela lote 106, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima;

Que, con fecha 23 de julio de 2018, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notifica vía VUCE, a la empresa, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles.

Que, con fecha 24 de julio de 2018, la empresa solicita la ampliación del plazo, para remitir la información complementaria y subsanar las observaciones realizadas al expediente N.º 31938-2018-D;



Que, con fecha 25 de julio de 2018, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA en respuesta a la solicitud de la empresa **FUMINSUMOS S R L.**, le otorga el plazo de tres (03) días hábiles, el cual rige a partir de la notificación.

Que, con fecha 27 de julio de 2018, la empresa da respuesta a la notificación remitiendo información complementaria para subsanar la observación realizada al expediente N.º 31938-2018-D, siendo conforme;

Que, el área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, mediante **Informe N.º 6547-2018/DCEA/DIGESA**, concluye que la empresa solicitante ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el **Procedimiento N.º 25 "Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública"**

(nacional o importado)" del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada por el plazo de tres (03) años;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria por Decreto Supremo N° 011-2017-SA la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 6547-2018/DCEA/DIGESA**, y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-SA modificado con la Resolución Ministerial N° 263-2016-MINSA, por la Ley N°26842-Ley General de Salud y por Decreto Legislativo N°1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **FUMITRIN 5 NEB** (i.a. Alpha cypermethrin 0.5%); es eficaz **para el control de la plaga Mosca (*Musca domestica* L), Cucaracha (*Blattella germanica*)**, de acuerdo a los estudios de eficacia en el combate de plagas presentado ; para uso industrial ; es fabricado por la misma empresa **FUMINSUMOS S.R.L.** en su planta ubicada en Av. Camino Principal - Parcela lote 106, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, producto que será comercializado por la misma empresa.

El producto será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

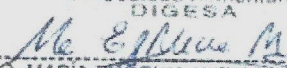
Producto	Material y tipo de envase	Presentaciones
FUMITRIN 5 NEB (i.a. Alpha cypermethrin 0.5%)	Envases de Polietileno de Alta Densidad	- Galón de 3.78 Litros. - Bidón de 5 galones.

Artículo 2°.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3°.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

ING. MARIA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

